

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

3 AGO 2020

MEDIDA DE ARRESTO  
No. 434-2017

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No.434-2017  
DE : JASBLEIDY JULIETH MONCADA ROJAS  
CONTRA : JOSE SEBASTIAN HOLGUIN SALAMANCA  
RADICACIÓN: 0252-2018

### **ASUNTO A RESOLVER**

Se pasa proferir orden de arresto emitida dentro de la Medida de Protección No. 434-2017, siendo querellado el señor JOSE SEBASTIAN HOLGUIN SALAMANCA.

### **CONSIDERACIONES**

Se desprende del análisis del expediente que este Despacho, en uso de sus atribuciones legales y una vez agotado el procedimiento establecido, dispuso que al señor JOSE SEBASTIAN HOLGUIN SALAMANCA al no cancelar la multa impuesta por la Comisaría Quinta de Familia Usme II, de Bogotá, mediante resolución del 20 de Febrero de 2018 (fl.13 a 16), consistente en el pago de cuatro (04) salarios mínimos legales vigentes, se hizo acreedor a un arresto por el término de tres (3) días por cada salario mínimo, es decir a un total de doce (12) días de arresto.

Como la multa impuesta al infractor no fue cumplida, el Juzgado en providencia del 28 de Octubre de 2019 (fl.51 y 52 vto), ordenó convertirla en arresto de doce (12) días, y notificarle en debida forma al sancionado, lo que se cumplió de acuerdo al informe que obra a folio 55 anverso del expediente. El querellado no hizo uso del recurso de reposición contemplado en la Ley 575 del 2000, lo que indica que el auto se encuentra en firme.

En consecuencia, este Despacho dispone librar orden de arresto en contra del querellado señor JOSE SEBASTIAN HOLGUIN SALAMANCA, como sanción que deberá cumplir en la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES de Bogotá.

Consecuente de lo anterior, el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C



Handwritten signature or scribble.

Handwritten scribble.